RESOLUCION N° 2092

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 3.229 de 2 de Enero de 1973,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de Julio de 1972 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Jorge Maldonado Ronella, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ALMACENES EL NACIONAL S. A.";

Que el señor Alfredo Palacines Arévalo, Gerente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la prórroga de plazo y reforma de estatutos.

Que consta de la misma escritura, que algunas disposiciones estatutarias deben ser reformadas y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de duración de la compañía "ALMACENES EL NACIONAL, S. A.", en quince años más, el cual terminará el 18 de Julio de 1987; y, b) la reforma de estatutos, con las siguientes modificaciones:

-En el Art. 5° de los estatutos, después de las frases "acciones nominativas", agrégase "y ordinarias".

-Reemplácese la primera parte del Art. 8° en la siguiente forma "La propiedad de las acciones sólo será reconocida a las personas cuyo nombre conste en el Libro de Acciones y Accionistas".

-En el mismo Artículo, cámbiese "seis días" por "treinta días".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

...2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario doctor Jorge Maldonado Renella, tome razón al margen de la matriz de la escritura de 18 de Julio de 1972, de haber sido aprobada con las modificaciones que constan en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Mayo de 1952, de conformidad con la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura de 18 de Julio de 1972, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y tres.------

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres. LO CERTIFICO.------

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Queda inscrita esta escritura de fojas 2.511 a 2.526- número 414 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 2.705 del Repertorio, archivándose los certificados de Registros i Defensa Nacional.-Guayaquil, febrero veintiseis de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.-

JORGE SANTIAGO CASTILLO
Registrador de la Propiedad
Guayaquil